



Referencia:	2021/25421H
Procedimiento:	Fomento de la participación juvenil
JUVENTUD (IMR905C)	

**M. DOLORES GALIANA PEREZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

**14. JUVENTUD.**

**Referencia: 2021/25421H.**

Aprobar las bases de la convocatoria, para la celebración del Concurso de GRAFFITI 2021 “Elche por el cambio climático”.

**D.ª Margarita Antón Bonete**, concejala de Cultura y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elche, ante la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

## MOCIÓN

En el artículo 5 apartado 8 de la **Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de políticas integrales de juventud**, se afirma que las administraciones públicas deben *garantizar el acceso a la cultura, con programas democratizadores, y dar apoyo a la creación joven y al desarrollo de lenguajes artísticos y creativos, especialmente en valenciano, en el marco de una sociedad colaborativa e innovadora* y en su artículo 35 desarrolla las competencias de las administraciones locales, entre las que se encuentra en su apartado g) *Impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper, en su caso, dinámicas de desigualdad*, por lo cual se plantea, el primer **Concurso de GRAFFITI 2021**.

Este tipo de certámenes y encuentros genera un foro de promoción y enriquecimiento de jóvenes artistas, además de una oportunidad de mostrar sus talentos a la ciudadanía, situando a nuestra ciudad como referencia de promoción de este género artístico.

La convocatoria y realización del concurso (diseño e impresión de cartelería; presentación de la gala de clausura; trofeos...) supone un gasto total de **2.500,00 €**, para el que existe consignación presupuestaria en la partida con código 180/20/21, denominada “Programa Plan de Juventud”.





## Ajuntament d'Elx

---

Por otro lado, se establecen los siguientes premios económicos, cuya cuantía total asciende a **900,00 €**, a financiar con cargo a la partida 16.590/20/21, denominada "Premios Actividades Juventud":

a. 1º Premio	<b>400,00 €</b>
b. 2º Premio	<b>300,00 €</b>
c. 3º Premio	<b>200,00 €</b>

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 28/04/2021, con nº de referencia 2021/299 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.** - Aprobar las bases de la convocatoria que se detallan a continuación, para la celebración del "Concurso de **GRAFFITI 2021**".





La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elche, desde el marco de Centros Juveniles, en concreto de Centro Juvenil La Hoya, y junto a la Asociación Peña La Espardenya de La Hoya, convoca las bases de:

## **CONCURSO GRAFFITI 2021** **“Elche por el cambio climático”**

### **1.- OBJETO, CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y FINALIDAD DEL CONCURSO.**

El objeto principal para llevar a cabo este evento, es la promoción de actividades relacionadas con el arte urbano, creando espacios destinados a jóvenes donde puedan expresar su creatividad y dar a conocer al público la cultura del grafiti de forma activa.

La temática será una interpretación libre de “Elche por el cambio climático”, con la intención de:

- Ampliar el conocimiento de la cultura urbana entre los jóvenes.
- Aglutinar en un mismo espacio diversas disciplinas de la cultura urbana
- Fomentar la participación entre los jóvenes en actividades lúdicas en fines de semana.
- Concienciar entre los jóvenes la importancia de la actuación ante el cambio climático y dar a conocer la agenda Elx2030 la Ciutat Verda.

Puede concursar todos los/ las jóvenes, nacionales o extranjeros que tengan residencia legal en España, cuya edad esté comprendida entre 12 y 30 años cumplidos en la fecha de fin de plazo de presentación de las solicitudes, teniendo en cuenta que los menores de edad, seleccionados para la final, tendrán que asistir con su tutor/a o un representante mayor de edad. En caso de tratarse de menores de edad, será necesario aportar el consentimiento por escrito por parte del padre, la madre o tutor legal. Podrán participar personas con residencia legal en España.

La organización se reserva el derecho de selección de aquellas propuestas que no encajen con el objetivo del Concurso.

Solamente se admitirán dos bocetos por persona.

Los trabajos serán originales e inéditos. No se admitirán trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas

Los premios objeto de estas bases se concederán en régimen de concurrencia competitiva.





## 2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

Para participar los/ las interesados/as deberán remitir hasta el día 30 de junio de 2021 incluido, (fecha de finalización del plazo de inscripción), la solicitud de participación al "Concurso de graffiti 2021" debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla, en el apartado 3º de estas bases, a través de la página (<https://sede.elche.es>), donde se encontrará un apartado llamado *Concurso Graffiti 2021* y podrán descargarse las bases.

La presentación de la solicitud y documentación para participar se hará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elech.es>), o bien como se determina en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá ser:

- En las oficinas municipales de la OMAC de Elche. (Se presentará original y copia de la Instancia para el sello de registro de entrada)
- En la oficina Posta de Correos de tu localidad, dirigida al Ayuntamiento de Elche, C/ Plaça de Baix s/n 03201 Elche (Alicante). Hay que presentar original y copia de la Instancia en sobre abierto para el sello de registro de entrada de Correos.

La organización, una vez visualizado los bocetos recibidos, hará la selección de los 6 mejores a los que se les notificará el 2 de julio de 2021, mediante publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, enviándoles también un email a los finalistas. La organización se reserva la posibilidad de variar el número de bocetos que accede a la final si el jurado lo estimase oportuno.

## 3.- DOCUMENTACIÓN

- **Solicitud de participación en Concurso Graffiti 2021** debidamente cumplimentada.
- **Fotocopia del DNI o TIE** de la persona solicitante.
- **Cuando la persona solicitante sea menor de edad, autorización de participación** firmada por su padre, madre o tutor / a legal y fotocopia del documento de identidad.
- **Bocetos que presenta**, indicando los materiales necesarios para realizar el trabajo en el caso de pasar a al final.

## 4.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

El "Concurso de Graffiti 2021" se celebrará el sábado 10 de julio del 2021 a las 11:00 horas, en el Centro Juvenil La Hoya, Calle Transformador S/N, La Hoya-Elche.





## Ajuntament d'Elx

Para asegurar el buen desarrollo del evento, el día de su celebración, todos los participantes deberán de estar en el Centro Juvenil La Hoya a las 9:30 horas para acreditarse y prepararse su material.

La organización proporcionará botes de spray, según los materiales necesarios que se ha indicado en las inscripciones, mascarillas, boquillas y productos de limpieza para todos los participantes. Cada participante, podrá utilizar otros materiales para llevar a cabo su dibujo, siempre bajo su responsabilidad.

Cada participante en la final, podrá optar por un tablero de medidas aproximadas de 2´40 x1´30 metros ó 2´50 x 2´10 metros para mostrar su dibujo y que sea valorado por el jurado. La realización de dibujos fuera de los espacios designados por la organización, la alteración de las obras de otros participantes, el plagio de las obras de otros artistas y/o la no correspondencia de las obras con su boceto original, será motivo de descalificación del concurso.

### 5.-PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, por un importe total de **900 euros**, con cargo a la partida 16590/20/21 PREMIOS ACTIVIDADES JUVENTUD:

a) 1º premio	400 €.
b) 2º premio	300 €.
c) 3º premio	200 €.

Sólo se podrá recibir un premio por participante.

Todos los premios están sujetos a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria. Las cantidades correspondientes se abonarán mediante transferencia bancaria, previa aportación del impreso A051 ("Registro de proveedores. Designación de cuenta bancaria").

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 3 de febrero de 2021.

### 6.-SELECCIÓN Y JURADO





Una vez finalizado el plazo de recepción de las solicitudes, se comprobará que los bocetos recibidos cumplen las presentes bases y por el equipo de organización de "Concurso Graffiti 2021", se llevará a cabo la selección de los 6 mejores bocetos para la final.

Durante la final, habrá un jurado presente compuesto por personalidades entendidas en el medio artístico, siendo el Presidente o Presidenta de la mesa del jurado quien dictará el fallo del mismo. Los ganadores deberán estar presentes en el fallo del jurado y recoger su premio, en el caso de no ser así, el premio puede quedar desierto.

Para la concesión final de los premios será necesario cumplir todos los requisitos exigidos en las presentes bases, así como facilitar la documentación adicional que se solicite.

### **7.- CESIÓN DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.**

Los participantes cederán sus derechos de imagen y sus obras tanto para el concurso y cualquier otra actividad promocional encaminada a la difusión de dicho concurso, incluyendo redes sociales, web oficial, etc...

Los finalistas del concurso, una vez finalizado el mismo, ceden a la Concejalía de Juventud a perpetuidad y gratuidad, los derechos de explotación de las obras, consistentes en reproducción, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor.

Los autores son los únicos responsables del hecho que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni ninguna reclamación por derecho de imagen, y eximen a la organización de cualquier tipo de responsabilidad.

### **8.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**

La participación en esta convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases y del fallo del Jurado. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión Organizadora.

### **9.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

### **10.- RECURSOS.**





Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos de deriven de las mismas, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el diario oficial correspondiente o la notificación del acto administrativo en su caso.

### **11.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.**

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 3 de febrero de 2021.

### **12.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@elche.es](mailto:dpd@elche.es).

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la





Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente moción.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

